

APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, DE INMUEBLES UBICADOS EN LA COMUNA DE VALPARAÍSO, DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y SANEAMIENTO SECTOR CALLE LOS PEUMOS".

SANTIAGO, 11 MAR. 2025
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
DECRETO EXENTO N° 16 /

VISTO:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica.

c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU.

d) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

e) El documento denominado "Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2024, Postula Ejecución", de fecha 1 de agosto de 2024, elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

f) La Minuta Resumen del Proyecto "Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias y Saneamiento Sector Calle Los Peumos, Cerro Esperanza", de fecha agosto de 2024, elaborado por la Oficina de Vialidad Urbana del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

g) La Ficha de Evaluación de Terrenos, elaborada por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, con fecha 11 de noviembre de 2024.

h) El Oficio Ordinario N° 2.519, de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

i) El Plano de Expropiación Programa "Proyecto de Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias, calle Los Peumos, comuna de Valparaíso", Plano DRS-P, N°14007, EXP. 1 de 1, escala 1:250, suscrito por el Jefe del Departamento Técnico, el Encargado de la Oficina de Vialidad Urbana, y revisor, todos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, y por el Ingeniero Civil de "VMC Consultores".

j) El Oficio Ordinario 01-D-N° 110, de fecha 31 de enero de 2025, de la Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso; y



CONSIDERANDO:

1) Que, según da cuenta el documento citado en el visto e), en la población "Nueva Tokio", existe riesgo en la seguridad de los habitantes, en la ladera "Cerro Esperanza", entre las causas, principales se destaca la presencia de un escurrimiento natural a través de lotes privados habitacionales y la inexistencia de un sistema de evacuación y drenaje de aguas lluvias, acorde a la magnitud de los caudales recibidos, para las persistentes precipitaciones que cada cierto tiempo, en especial en invierno, afectan al sector con alto grado de severidad. Como efectos principales se destaca el anegamiento de las viviendas y de la escala, presentes en el sector el riesgo estructural de las viviendas, y por ende, de la población, debido al alto nivel de socavamiento presente en el sector.

2) Que, agrega el referido documento, el Proyecto "Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias y Saneamiento Sector Calle Los Peumos" contempla la construcción de un sistema de colectores en base a tuberías de HDPE de 600 MM., reforzamiento del terreno con la construcción de un muro de contención de hormigón armado (Tipo B), de altura máxima cinco metros; considera la reposición completa de la escala "Los Peumos" y la construcción de muros de contención en Cantiléver Tipo A de una altura de entre 2 y 4 metros. Además, considera la inclusión de un segundo sistema de evacuación de aguas lluvias, correspondiente a un sistema de captación proyectado en la intersección de la calle Los Peumos, calle 21 de Mayo, calle Diego de Almagro y calle Guillermo Errazuriz.

3) Que, el referido proyecto, contempla la expropiación de los inmuebles que se singularizarán en el Resuelvo 1 de este acto administrativo.

4) Que, mediante la Ficha de Evaluación de Terrenos, elaborada por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, citada en el visto g), y puesto en conocimiento del Servicio de Vivienda y Urbanización de la misma región mediante el oficio ordinario citado en el visto h), se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública, de todos los inmuebles que se singularizarán en el Resuelvo 1 de este acto administrativo.

5) Que, se ha tenido a la vista el Plano de Expropiación Programa "Proyecto de Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias, calle Los Peumos, comuna de Valparaíso", citado en el visto i), el que da cuenta de cada uno de los Lotes a expropiar por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, dicto el siguiente; razón por la que dicto el siguiente,

DECRETO:

1. APRUÉBASE el programa de expropiaciones para la ejecución del "Proyecto de Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias, calle Los Peumos, comuna de Valparaíso", Código BIP 40045117-0, conforme a los antecedentes citados en la parte considerativa de este acto administrativo, referidos a los inmuebles que se indican a continuación, todos ubicados en la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso:

LOTE	ROL SII	PROPIETARIO APARENTE	DIRECCIÓN	SUP. TERRENO
13	8059-46	LILLO GÓMEZ CARLOS	PJ. DE ACUEDUCTO 13 NVA TOKIO	6,50
14	8059-47	MIRANDA LÓPEZ PATRICIA MÓNICA	PJ DE ACUEDUCTO ST 14	9,50
15	8059-48	RAMOS MIRANDA SALVADOR Y OTROS	PASAJE ST 15	8,90
TOTAL				24,9

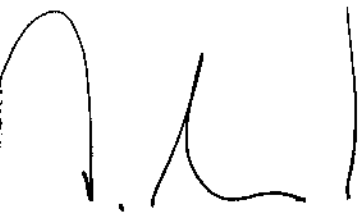



Superficie total aproximada a expropiar: **24,9 metros cuadrados.**

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Valparaíso, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE SE ANOTA PARA SU CONOCIMIENTO



GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TVS / RRA
TRANSCRIPCIONES:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- SEREMI REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6.

